

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR 46- 2020-00317-00
DEMANDANTE: JUAN PABLO SANCHEZ SEPULVEDA
DEMANDAD: COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA

AVISA

1. Que mediante la providencia calendada el 26 de noviembre de 2020, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“1. ADMITIR la presente acción popular promovida por el señor JUAN PABLO SANCHEZ SEPULVEDA identificado con C.C. No. 1.020.754.018 de Bogotá D.C., en contra de COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA, a través de su representante legal, por la presunta vulneración al derecho fundamental deprecado por la parte accionante.

2. NOTIFICAR esta providencia de manera personal al accionado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 21 de la ley 472 de 1998, haciéndole saber que dispone de un término de traslado de diez (10) días para contestar la petición. Infórmesele igualmente que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley mencionada. Secretaria cumpla lo de su cargo

3. A los miembros de la comunidad, comuníqueseles del trámite a través de publicación en prensa y de la página web de la misma entidad accionada de la presente Acción Popular, para lo cual la secretaría del Despacho elaborará un aviso que también será difundido a través del micro sitio dispuesto para el Juzgado por la Rama Judicial, habida cuenta de los eventuales beneficiarios, de acuerdo al artículo 21 de la ley 472 de 1998.

4. Notificar ésta providencia al Defensor del Pueblo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

5. De igual modo, comuníquese de esta providencia al Ministerio Público, al Procurador Judicial para asuntos civiles, y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. ADVERTIR a las partes, y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado al ente demandado, se citará a la audiencia de pacto de cumplimiento.”

Conforme a todo lo anterior, se pone en conocimiento la existencia de la providencia de fecha 26 de noviembre de 2020, a los terceros que consideren tener interes dentro del presente asunto.

El presente aviso se publica en la página web de la Rama Judicial, hoy 14 de diciembre de 2020.

JULIAN MARCEL BELTRAN COLORADO
SECRETARIO

